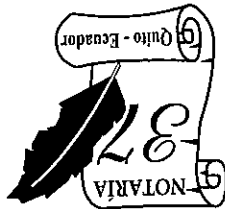


1

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104
Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
Quito - Ecuador

Sra. Paulina Zuguilla Fonseca

22/03/18
10/04/18

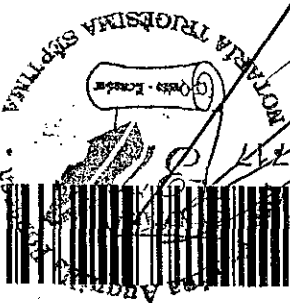


Natania Trujesima Sepúlveda

35540

35540

Factura: 002-002-000060602



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUCUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°: 20181701037P02717		AGTO O CONTRATO:		CESION DE PARTICIPACIONES		FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE MAYO DEL 2018. (11:29)	
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705378170	ECUATORIA	CEDENTE	
Natural	CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462223	ECUATORIA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO VILLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713887477	ECUATORIA	CESIONARIO (A)	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714233408	ECUATORIA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia		PICHINCHA QUITO INAQUITO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		60.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUCUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Triguilla Septima

ESCRITURA NUMERO 20181701037P02717

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA.

SR. RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR.

A FAVOR DE:

SRA. STEFANIA CASTRO VILLACIS.

SRTA. MARIA JOSÉ CASTRO VILLACIS.

CUANTIA: USD \$ 60.00

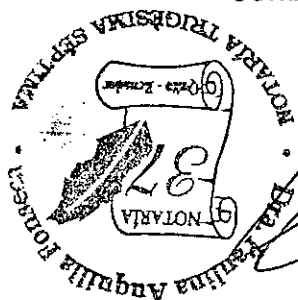
DI 3 COPIAS

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy TRES DE MAYO DEL
DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mí, Doctora PAULINA AUQUILLA
FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

*Dra. Paulina Triguilla Fonseca
Quito-Ecuador*

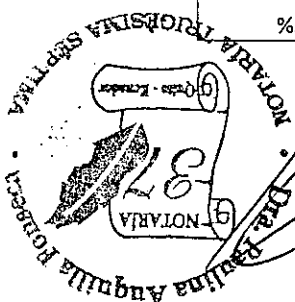
QUITO, comparecen: Por una parte como cedentes, los conyuges la señora CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, CI. Uno siete cero cinco tres siete ocho uno siete cero (1705378170) mayor de edad, y RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR, CI uno siete cero cuatro seis dos dos tres (1704462223) mayor de edad, por sus propios derechos; y, como cesionarios, la señora STEFANIA CASTRO VILLACIS de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales conforme se adjunta la partida de matrimonio marginada, y la señorita MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, estado civil soltera, ambas mayores de edad, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; porque me han presentado sus documentos identificatorios, cuyas copias debidamente certificadas se agrega a la presente y me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participantes, contenida en las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Interviene como cedente, los cónyuges, la señora Carmen del Rocio Villacis Zurita, CI. Uno siete cero cinco tres siete ocho uno siete cero mayor de edad y Ramón Fernando Castro Salazar, CI uno siete cero cuatro seis dos dos tres, mayor de edad, por sus propios derechos; y, como cesionarios, la señora STEFANIA CASTRO VILLACIS de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, conforme se adjunta la partida de matrimonio marginada, y la señorita MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, estado civil soltera, ambas mayores de edad, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, por sus propios derechos. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participantes, contenida en las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Interviene como cedente, los cónyuges,



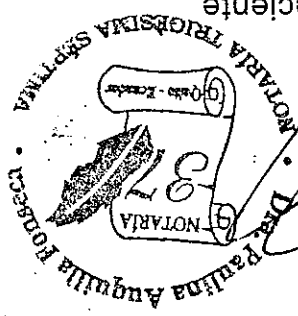
domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse. Segunda: Antecedentes.- LA COMPAÑIA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario décimo segundo, el nueve de julio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de agosto del dos mil nueve; y su capital social actual es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00).- DOS) El cuadro de socios y participaciones de "CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA." es el siguiente, la señora Carmen del Rocío Villacís Zurita, es dueña de sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, señora CASTRO VILLACÍS MARIA FERNANDA, sesenta y ocho (68) participaciones de un dólar cada una; el señor LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO, sesenta y ocho (68) participaciones de un dólar cada una y, el señor MINO JUAN SEBASTIAN, sesenta y ocho (68) participaciones de un dólar cada una, la señora CASTRO VILLACÍS MARIA JOSE, sesenta y ocho (68) participaciones de un dólar cada una y la señora CASTRO VILLACÍS STEFANIA sesenta y ocho (68) participaciones de un dólar cada una. La suma de estas participaciones equivale al cien por ciento del capital social, es decir cuatrocientos (400) participaciones de un dólar. El siguiente cuadro refleja lo anterior:

SOCIOS	Capital suscrito	Número de Participaciones	Porcentaje
MARIA FERNANDA CASTRO VILLACÍS	\$ 68.00	68	17%
MARIA JOSE CASTRO VILLACÍS	\$ 68.00	68	17%
STEFANIA CASTRO VILLACÍS	\$ 68.00	68	17%

JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR	\$ 68.00	68	17%
JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO	\$ 68.00	68	17%
CARMEN DEL ROCÍO VILLALCÉS ZURITA	\$ 60.00	60	15%
TOTAL	\$ 400.00	400	100 %



requiere y leída íntegramente le fue entregada al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



SRA. CARMEN DEL ROCÍO VILLACÍS ZURITA.

[Handwritten signature of Carmen del Rocío Villacís Zurita]

C.C.: 1705378170
DIRECCION: JARDINES DEL BAÑAN
TELEFONO: 22560
CORREO ELECTRONICO: cucastill@hdmel.com
OCUPACION: ECONOMISTA

[Handwritten signature of Sr. Ramon Fernando Castro Salazar]

Sr. RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR.
C.C.: 170446222-3
DIRECCION: JARDINES DEL BAÑAN
TELEFONO: 2256-010
CORREO ELECTRONICO: ramoncastro@buenohearts.com
OCUPACION: Ingeniero civil

[Handwritten signature of Sra. Stefania Castro Villacís]

SRA. STEFANIA CASTRO VILLACÍS.
C.C.: 171387777
DIRECCION: JARDINES DEL BAÑAN / ARCHIVO
TELEFONO: 2256-010
CORREO ELECTRONICO: stefania.castro@yaho.com
OCUPACION: Abogada

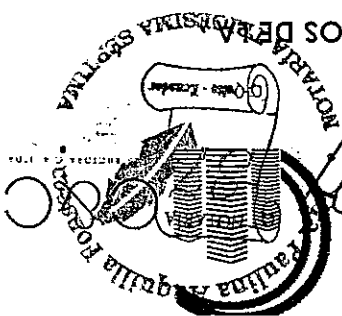
Notaria Trigesima Septima

Mra. Jose Castro

SRTA. MARIA JOSÉ CASTRO VILLACÍS.
C.C:1714233408
DIRECCION: Jardines del Batán E16-92
TELEFONO: 2-256-010
CORREO ELECTRONICO: mayosecastro@yahoo.com
OCUPACION: Arquitecta

DRA. PAOLINA MUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paolina Muquilla Fonseca
Quito-Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**

En Quito, D.M., 9 de abril del 2018, a las 10H00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en Av. 6 de diciembre N32-551 y Bélgica, se reúnen las siguientes personas: Juan Pablo López Aguilar, Carmen del Rocío Villacís Zurita, María Fernanda Castro Villacís, Stefania Castro Villacís, María José Castro Villacís y Juan Sebastián Miño Miño, quienes constituyen el entero capital social de la compañía, de acuerdo con el siguiente detalle

- El señor Juan Pablo López Aguilar es propietario de 68 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, con igual número de votos.
- La señora Carmen del Rocío Villacís Zurita es propietaria de 60 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con igual número de votos.
- La señora María Fernanda Castro Villacís es propietaria de 68 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con igual número de votos.
- La señora María José Castro Villacís es propietaria de 68 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con igual número de votos.
- La señora Stefania Castro Villacís es propietaria de 68 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con igual número de votos.
- El señor Juan Sebastián Miño Miño es propietario de 68 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con igual número de votos.

Los mencionados socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en junta general extraordinaria universal y considerar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aceptación de la cesión de participaciones.

Preside la junta la señora Carmen del Rocío Villacís, quien la declara instalada y pone en consideración el orden del día. Actúa en la Secretaría la señora Stefania Castro, por designación de los socios.

1. La junta conoce y acepta forma unánime la voluntad de la socia Carmen del Rocío Villacís Zurita, cc 1705378170, nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 60 participaciones de valor nominal 1 dólar de ceder 30 participaciones a María José Castro Villacís, cc 1714233408, nacionalidad ecuatoriana y 30 participaciones a Stefania Castro Villacís, cc 1713887477, nacionalidad ecuatoriana.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia por el Presidente y Secretario de la Junta.

María José Castro Villacís
SOCIA

Juan Pablo López Aguilar
SOCIO

Carmen Villacís Zurita
SOCIA
PRESIDENTE

María Fernanda Castro Villacís
SOCIA

Juan Sebastián Miño Miño
SOCIO

Stefanía Castro Villacís
SOCIA
SECRETARIO AD-HOC



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUNA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

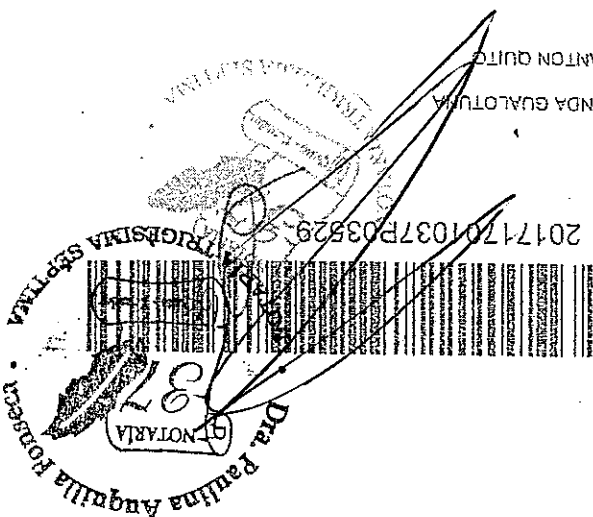
<

Escritura N°:																													
20171701037P03529																													
ACTO O CONTRATO:																													
CAPITULACIONES MATRIMONIALES																													
FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2017, (13:44)																													
OTORGANTES																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razón social</th> <th>Tipo Interviniente</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>No. Identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que le representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIEGO RAFAEL BARBERA ANDRADE</td> <td>REPRESENTADO POR</td> <td>CÉDULA</td> <td>1712214392</td> <td>ECUATORIA NA</td> <td>APODERADO(A) ESPECIAL</td> <td>LAURA PIEDAD ANDRADE CEVALLOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CASTRO YLLACIS STEFANIA</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1713867477</td> <td>ECUATORIA NA</td> <td>COMPARRECIENTE</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	DIEGO RAFAEL BARBERA ANDRADE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712214392	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	LAURA PIEDAD ANDRADE CEVALLOS		CASTRO YLLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713867477	ECUATORIA NA	COMPARRECIENTE		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																						
DIEGO RAFAEL BARBERA ANDRADE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712214392	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	LAURA PIEDAD ANDRADE CEVALLOS																							
CASTRO YLLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713867477	ECUATORIA NA	COMPARRECIENTE																								
A FAVOR DE																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razón social</th> <th>Tipo Interviniente</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>No. Identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																						
UBICACION																													
Provincia		Cantón		Parroquia																									
		QUITO		INACUITO																									
DESCRIPCION DOCUMENTO:																													
OBJETO/OBSERVACIONES:																													
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:																													
INDETERMINADA																													

EXTRACTO

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUMA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-003-000004375



Notaria Triguera Septima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037 P03529

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

QUE OTORGAN.

SR. DIEGO RAFAEL BARBERA ANDRADE.

SRITA. STEFANIA CASTRO VILLACIS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUNA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE, comparecen: Los señores DIEGO RAFAEL BARBERA ANDRADE, por medio de su apoderada, la señora LAURA PIEDAD ELIZABETH ANDRADE CEVALLOS Y STEFANIA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dicen que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria a su cargo sirvase insertar una de la cual conste la presente de constitución de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos, al otorgamiento de esta escritura publica los señores

Dra. Estelina Anguilla Montez
Quito-Ecuador

DIEGO RAFAEL BARRERA ANDRADE, ecuatoriano, soltero, por medio de su apoderada, la señora LAURA PIEDAD ELIZABETH ANDRADE CEVALLOS y STEFANIA CASTRO VILLACIS, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes van a contraer matrimonio el veinte y seis de agosto del dos mil dieciséte, a la presente fecha, cada uno de los FUTUROS Cónyuges tienen un patrimonio personal, y por medio del presente instrumento desean excluirlos de la sociedad conyugal que se generará con el matrimonio a celebrarse entre sí razón por la cual, otorgan capitulaciones matrimoniales en los términos que se insertan en la presente escritura, a partir de la fecha en la que contraerán matrimonio y en lo posterior a dicho acto- TERCERA: CONSTITUCION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes los señores DIEGO RAFAEL BARRERA ANDRADE, por medio de su apoderada, la señora LAURA PIEDAD ELIZABETH ANDRADE CEVALLOS y STEFANIA CASTRO VILLACIS manifiestan que es su expresa voluntad celebrar las capitulaciones matrimoniales que se contienen en las siguientes estipulaciones, las mismas que surtirán efecto desde el día en que contraerán matrimonio y a futuro, TRES. UNO.- Los bienes pertenecientes a cada uno de los FUTUROS Cónyuges permanecerán separados desde que se celebra el matrimonio y en adelante en el patrimonio separado de cada uno de ellos, esto es, sin que ingresen a la sociedad conyugal cualquiera que sea su naturaleza, se trate de bienes inmuebles y/o muebles. El señor DIEGO RAFAEL BARRERA ANDRADE, por consiguiente, administrará y dispondrá de sus bienes

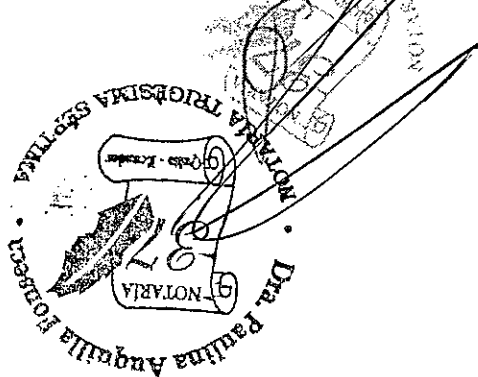


Notaria Argentina

propios con entera independencia de los de su futura esposa; de igual manera; la señorita STEFANIA CASTRO VILLACIS, administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera independencia de los de su futuro cónyuge, razón por la cual, cada uno de los cónyuges, podrán disponer de sus bienes cualquiera que sea su especie, por lo tanto, no se requerirá en forma alguna el consentimiento del otro. TRES.DOS. Los frutos de los bienes propios de cada uno de los FUTUROS Cónyuges tampoco entrarán a componer el haber de la sociedad conyugal, sino que incrementarán el patrimonio separado de cada FUTURO Cónyuge sean estos frutos naturales o civiles, cada uno de los FUTUROS Cónyuges tendrán pues el dominio exclusivo de sus bienes, de los frutos que estos produzcan y de los bienes de toda clase que cada uno adquiriera durante el matrimonio, ya sea como resultado de su administración, ya sea que provengan de salarios o emolumentos de cualquier género, de empleos y oficios devengados durante el matrimonio. TRES. TRES.- Por lo dicho no entrarán a formar parte de la sociedad conyugal, el dinero, las cosas fungibles y especies muebles, que cualquiera de los FUTUROS Cónyuges adquiriera con su trabajo, y de modo general los bienes adquiridos a título oneroso, bienes todos que entrarán al patrimonio del FUTURO Cónyuge que los haya adquirido. TRES. CUATRO.- En cuanto a los bienes adquiridos a título gratuito, regirá lo dispuesto en el Código Civil perteneciendo igualmente en forma exclusiva los frutos de estos bienes así adquiridos, al futuro cónyuge que los reciba. TRES.CINCO.- No obstante lo estipulado en la cláusula tercera, convenien los futuros cónyuges que durante el matrimonio que mantendrán, podrán adquirir en conjunto bienes para la sociedad conyugal, sean estos bienes raíces, muebles, mediante el aporte en dinero

Dña. Estelina Argüello Castro
Quito-Ecuador

que tengan a bien hacer, si fuera bienes inmuebles, se hará la correspondientes escritura de adquisición, con expresa referencia de esta facultad que se reservan. TRES.SBIS. Igualmente declaran las partes que todas las obligaciones, deudas y pasivos adquiridos por cada uno de ellos con anterioridad a la fecha de celebración del matrimonio, serán asumidos por cada uno de ellos en forma aislada e independiente. Las partes expresan que de la misma manera todas las obligaciones, deudas y pasivos que sean adquiridos por cada uno de ellos a partir de la fecha de celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales, serán asumidos por cada uno de ellos en forma aislada e independiente. Se aplicará este principio de separación, respecto de cualquier obligación financiera, pasivo o préstamo que contraigan cada uno de los comparecientes, en cuyo caso tales obligaciones serán asumidas en forma independiente por quien las contraiga.- CUARTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura y su inscripción en los correspondientes Registros, serán de cargo de ambos intervinientes.- QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada.- SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, y se remiten a las disposiciones del Código Civil sobre la materia, en todo cuanto no estuviere previsto en estas capitulaciones. La cuantía de este instrumento, por su naturaleza es indeterminada.- SEPTIMA: INSCRIPCION.- Cualquiera de las partes contratantes o el señor Notario actuante quedan facultados para por sí o por interpuesta persona soliciten el Registro de este instrumento en el Registro Civil y de la Propiedad correspondientes al lugar donde se encuentren los bienes que cada uno posee. Las partes autorizan al Abogado Franklin Trávez Pérez para que



Notaria Segunda

realice todos los actos y gestiones que sean necesarias ante las oficinas del Registro Civil y/o ante cualquier autoridad que sea requerida, con el fin de inscribir las presentes capitulaciones matrimoniales, incluyendo la facultad de obtención de todo tipo de certificaciones o documentos de dicha dependencia.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Franklin Trávez Pérez, Abogado con matrícula profesional signada con el número diez y siete-dos mil diez-uno nueve cuatro del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial, y leída que les fue a las comparecientes por mí la Notaria, estas se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

[Firma]

SRA. LAURA PIEDAD ELIZABETH ANDRADE CEVALLOS
APODERADA DE DIEGO RAFAEL BARRERA ANDRADE

C.C: 1704645124

DIRECCION: Bcoque # 122 y Voz Andes

TELEFONO: 2981901

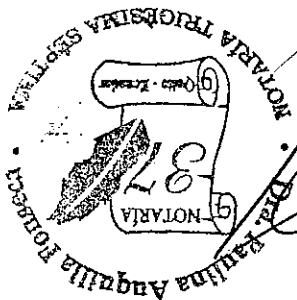
CORREO ELECTRONICO: laura.andrade@bcoque.ec

Dr. Paulina Arguilla Cevallos
Quito-Ecuador



AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUNA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUNA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de las CAPITULACIONES MATRIMONIALES, firmada y sellada en Quito, a VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-



7-705 0.3

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

LW

1
3
7
7
3

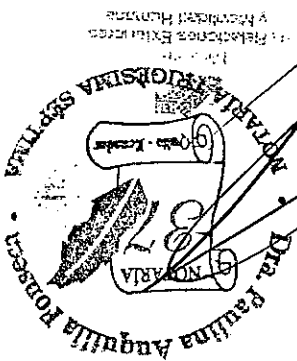
THE UNIVERSITY OF CHICAGO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 3356 / 2017

Tomo . Página 3356



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 19 de julio de 2017, ante mí, MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) DIEGO RAFAEL BARRERA ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1712214392, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libra y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LAURA PIEDAD ELIZABETH ANDRADE CEVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1704645124, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 41 y 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, realice los trámites administrativos y judiciales con el fin de que comparezca ante las autoridades del Registro Civil del Ecuador, a su nombre y en representación del mandante suscriba y celebre las escrituras públicas de capitulaciones matrimoniales y/o disolución de la sociedad conyugal, separación de bienes, conforme al artículo 150 del Código Civil, pudiendo aceptar los bienes a capitularse, en fin, para que realice el trámite pertinente y firme documentos que fueren del caso para tal efecto, para lo cual el(la) apoderado (a) queda expresamente facultado(a) por el(la) poderdante a firmar todos y cada uno de los documentos requeridos por las Autoridades del Registro Civil para la celebración del mencionado matrimonio sin que la falta de autorización impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa de(la) poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí integramente al(a) otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes mencionadas, de lo cual doy fe.-

DIEGO RAFAEL BARRERA ANDRADE

MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

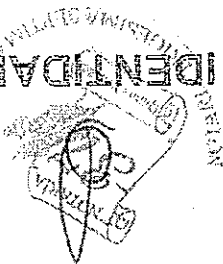
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 19 de julio de 2017

MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30.00



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704645124

Nombres del ciudadano: ANDRADE CEVALLOS LAURA PIEDAD

ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA SWEENEY PATRICK

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1983

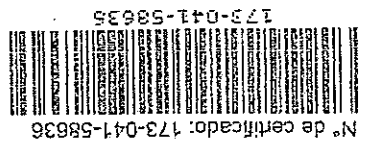
Nombres del padre: ANDRADE MIGUEL

Nombres de la madre: CEVALLOS LAURA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

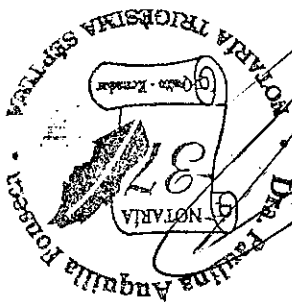
Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017

Emissor: PAULINA FONSECA AUCULLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CUIDADANÍA
170464512-4

ANDRADA CEBALLOS ELIZABETH
LAURA PIEDAD ELIZABETH
PICHINCHA
QUITO
GOZALVEZ SUAREZ
RODRIGUEZ SUAREZ
1969-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX F
ESTADO CIVIL CASADA
PATRICK
BARRERA SWENEY



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS
V2143V2222

APellidos y Nombres del Padre
ANDRADA MIGUEL
APellidos y Nombres de la Madre
CEBALLOS LAURA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2014-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-03

Paulina Anguila Hontela



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELABORACIÓN GENERAL 2017
1 DE ABRIL 2017
CNS

008 - 004
1704645124

APellidos y Nombres
ANDRADA CEBALLOS LAURA PIEDAD
ELIZABETH
PICHINCHA
QUITO
PARRUCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713887477

Nombres del ciudadano: CASTRO VILLACIS STEFANIA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

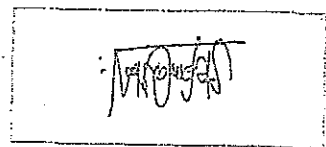
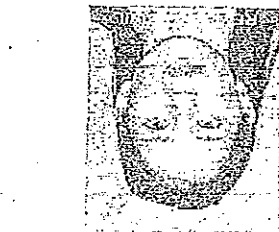
Nombres del padre: CASTRO RAMON FERNANDO

Nombres de la madre: VILLACIS CARMEN DEL ROCIO

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-U41-58716



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ing. Jorge Troya Fuentes



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



PROVINCIA
QUITO
CANTON
ZONA 4
CIRCONSCRIPCION 1

CASTRO VILLACIS STEFANIA
AFILIADOS Y NO AFILIADOS
1713887477
006 - 329

006

OSERVIFICADO DE VOTACION



CIUDADANIA
CASTRO VILLACIS
STEFANIA
US: 19 DE JULIO DE 1987
QUITO
SENALECAZAR
FECHA DE EMISIÓN 1987-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
171388747-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



00127800

V44A214242

REGISTRO CIVIL

CASTRO RAMON FERNANDO

VILLACIS CAMILO DEL ROCIO

QUITO

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

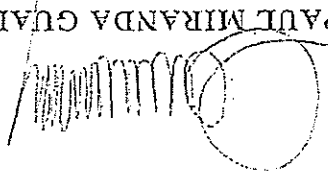
2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

SUPLENTE

NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUNA.



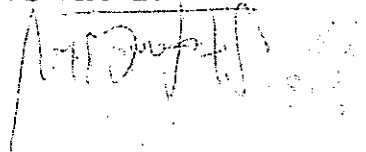
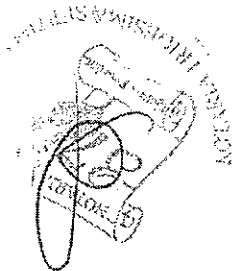
CORREO ELECTRONICO: stefania.castro@notario13.com

TELÉFONO: 2256 210

DIRECCIÓN: TALLERES DEL BARRIO EL-92

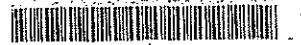
C.C.: 21345447

SRTA. STEFANIA CASTRO VILLACIS



ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SUFRA EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



004-215
NÚMERO
004
JUNTA No.
CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PARACUJIA
ZONA 4
DIRECCION

CERTIFICADO DE VOTACION
14 DE FEBRERO 2018
CNE



004
JUNTA No.



INSTRUCION
SUPERIOR
INGENIERO
PROFESION / OCUPACION
CASTRO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPECION
QUITO
2016-08-03
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-03

Dra. Patricia Anguila Torrealba
NOTARIA
0011560

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
N. 170446222-3
CECULANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO SALAZAR
RAMON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
CARMEN DEL ROCIO
VILLACIS 2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704462223

Nombres del ciudadano: CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982

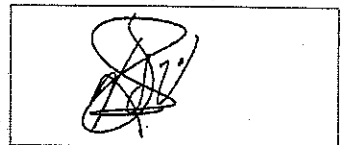
Nombres del padre: CASTRO RAMON

Nombres de la madre: SALAZAR MARIA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emissor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705378170

Nombres del ciudadano: VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO RAMON FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982

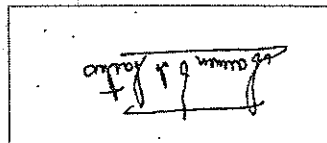
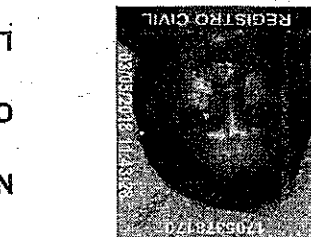
Nombres del padre: VILLACIS MANUEL

Nombres de la madre: ZURITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-117-87001

184-117-87001

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JURY

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

005
005 - 364
1713887477

CASTRO VILLACIS STEFANIA
CECULA

APellidos y Nombres

PICHINCHA
CANTON
ZONA 4

CIRCUNSCRIPCION

13-04-2017

PARROQUIA

005

1713887477

005 - 364

1713887477

CECULA

CASTRO VILLACIS STEFANIA

APellidos y Nombres

PICHINCHA
CANTON
ZONA 4

CIRCUNSCRIPCION

13-04-2017

PARROQUIA

INSTRUCCION
MAGISTER
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION

APellidos y Nombres de la Madre
CASTRO RAMON FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
VILLACIS CARMEN DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-08-28

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-28

FECHA DEL CIUDADANO

00041266

00041266

00041266

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE
M. 171388747-7

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CASTRO VILLACIS
STEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1987-09-02

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

DIEGO RAFAEL
BARRERA ANDRADE

00041266

00041266

00041266

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D. PAULINA ANGULLA FOMBEA
37

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713887477

Nombres del ciudadano: CASTRO VILLACIS STEFANIA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA ANDRADE DIEGO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 2017

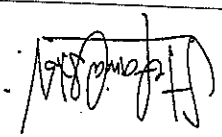
Nombres del padre: CASTRO RAMON FERNANDO

Nombres de la madre: VILLACIS CARMEN DEL ROCIO

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emissor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

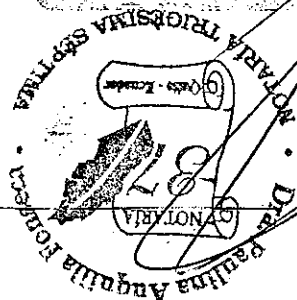




Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INSTRUCIÓN
SUPERIOR
ARQUITECTA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO SALAZAR RAMÓN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCÍO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-26
MAYORÍA DE LA MAYORÍA
Dra. Paulina Anguila Fonseca
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VILLACIS
MARÍA JOSÉ
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENÍALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO / 1990-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO
M. 171423340-8

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

08 DE FEBRERO DE 2018

0011704

No:

FECHA: 06 Mayo 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Castro Villacis María José

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1714233408

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber concurrido a las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Se le devuelve el documento que en el momento de la Ley No. 18
COPIA DEL ORIGINAL que me ha presentado para este efecto y que
seguido devolví al interesado.

QUITO, a 06 Mayo 2018

Dra. Paulina Anguila Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714233408

Nombres del ciudadano: CASTRO VILLACIS MARIA JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

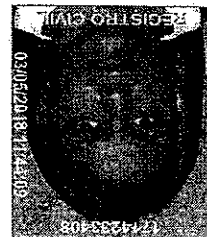
Nombres del padre: CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO

Nombres de la madre: VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emissor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



Ya. Jose Castro



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



100

27
28
29
30

DRA. PAULINA AGUILA FONSECA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, a tres de mayo de mil noventa y ocho, en esta ciudad y cantón Quito, debidamente firmada y sellada.

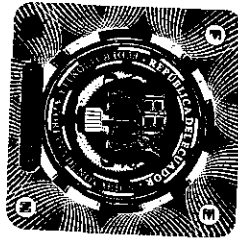


NOTARÍA
XII
QUITO D.M.

Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOVIOS MALDONADO, el nueve de julio de dos mil nueve (9 de julio de 2009), en ese entonces Notario Decimosegundo del cantón Quito, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el tres de mayo de dos mil dieciocho (3 de mayo de 2018) ante la doctora PAULINA AÑUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito de esta ciudad y cantón Quito, como cedentes: señora CARMEN DEL ROCÍO VILLACIS ZURITA y señor RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR en favor de la señora STEFANIA CASTRO VILLACIS y señorita MARÍA JOSÉ CASTRO VILLACIS, cesionarios, cuyo testimonio de la cesión de participaciones antecede. Quito, hoy, día lunes, siete de mayo de dos mil dieciocho.--

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000035836

20181701012000623



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701012000623

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (16:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7225 AL 7238. DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO, NOTARIO DECIMOSEGUNDO DEL CANTON QUITO.

OTORGANTES	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE
TIPO INTERVINIENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
Nº. IDENTIFICACION	1714233408
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE
TIPO INTERVINIENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
Nº. IDENTIFICACION	1714233408

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA SRA. CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA Y SR. RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR EN FAVOR DE LA SRA. STEFANIA CASTRO VILLACIS Y SRTA. MARIA JOSÉ CASTRO VILLACIS.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02717. DRA. PAULINA AUCUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701012000623

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (16:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA SRA. CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA Y SR. RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR EN FAVOR DE LA SRA. STEFANIA CASTRO VILLACIS Y SRTA. MARIA JOSÉ CASTRO VILLACIS.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02717. DRA. PAULINA AUCUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

OTORGANTES	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE
TIPO INTERVINIENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
Nº. IDENTIFICACION	1714233408
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE
TIPO INTERVINIENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEBULA
Nº. IDENTIFICACION	1714233408

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7225 AL 7238. DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO, NOTARIO DECIMOSEGUNDO DEL CANTON QUITO.



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dire
Registro Mercantil del Canton Quito

TRÁMITE NÚMERO: 35540


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

88737	NÚMERO DE REPERTORIO:
24/05/2018	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
518	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	REGISTRO:

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /03/05/2018	DATOS NOTARÍA:
CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
QUITO	DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE, SRA. CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA TRANSFIERE 60 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR DE LOS CESIONARIOS: SRA. STEFANIA CASTRO VILLACIS 30 PARTICIPACIONES Y A FAVOR DE LA SRTA. MARIA JOSE CASTRO VILLACIS 30 PARTICIPACIONES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2009.-

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RN-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARREAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
CANTÓN QUITO